



CEAS COMUNIDAD EDUCATIVA
AMERICAN SCHOOL



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.



COMUNIDAD EDUCATIVA AMERICAN SCHOOL

2023

El presente reglamento plantea las directrices de las CEAS en los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción, definiendo conceptos elementales y explicitando los roles, plazos y funciones del estudiantado, la docencia, el equipo directivo, otras y otros profesionales de la comunidad y las familias.



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
1. Marco conceptual.	6
2. De la evaluación.	8
2.2. La evaluación para el estudiantado.	8
2.3. La evaluación para apoderadas, apoderados y familia.	11
2.4. La evaluación para el profesorado.	13
3. De la Calificación.	17
4. De la promoción.	19
5. Equipo de Coordinación Pedagógica (Evaluación).	21

INTRODUCCIÓN

La CEAS entiende que la evaluación de aprendizajes tiene por objeto proporcionar la información necesaria para que las personas implicadas en el proceso educativo puedan decidir acciones, formulando juicios contextualizados; por lo que se hace necesario potenciar la perspectiva cualitativa de la evaluación y así determinar el valor relativo de una situación determinada. “La evaluación es más un proceso ético que una actividad técnica”.

La evaluación, entendida como comprensión, es una acción de mejora continua, donde los “errores”, “equivocaciones”, “respuestas o alternativas incorrectas” forman parte de un proceso de aprendizaje profundo que brinda información de ayuda multidireccional, concientizante y concientizadora que promueve la metacognición. Así permite mejorar también la práctica profesional docente y los proyectos educativos.

En nuestra propuesta, la evaluación es un proceso que favorece la autonomía, la autoconstrucción de sujetos protagonistas de su propio proceso de formación. Junto con ello se debe apreciar todas las variables que inciden en el proceso educativo, pues no basta con sólo valorar los resultados, ya que es necesario también analizar la correlación entre éstos y los medios utilizados, medios más complejos que la acción del estudiantado y el profesorado. Se debe tomar en cuenta los estímulos, el ambiente, los programas, por nombrar algunas variables, para que la calificación exigida por los órganos reguladores de la educación formal sea fiable.

Como CEAS buscamos la mejora continua y transformación constante de la cultura escolar, para avanzar en la construcción personal y colectiva, transformando dificultades en posibilidades mediante redes de colaboración entre todas y todos los integrantes de la comunidad. Para ello, es necesario generar expectativas para aprender, potenciando el desarrollo cognitivo (intelectual, social y emocional) y corporal relacionado con el entorno socio-cultural.

Según los hallazgos científicos, existe una directa relación entre las altas expectativas de aprendizaje que debe tener el profesorado y las familias del estudiantado, con los altos logros que estos últimos pueden alcanzar. Así, para



potenciar el desarrollo cognitivo y corporal del estudiantado, es necesario, en algunos casos, transformar el entorno socio-cultural.

El rol de la comunidad no es sólo prestar ayuda en tareas no pedagógicas, sino básicamente asumir compromisos de responsabilidad pedagógica directa o indirecta con el trabajo que se realiza al interior del aula o fuera de ella. Por tanto, se debe practicar una concepción dialógica (comunitaria-colectiva-intersubjetiva) de colaboración, consenso y resolución de problemas sin culpabilizar.

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual la Comunidad Educativa American School (CEAS) establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros, aprendizajes y desarrollo del estudiantado, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto N°67/2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener la información sobre el aprendizaje y desarrollo, con el objeto de acordar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso o Grado:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación generacional común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de aprendizaje, mediación y desarrollo que se lleva a cabo durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes, Programas y Bases Curriculares previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiantado culmina favorablemente un curso o grado, transitando al curso o grado inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Ciclo de Aprendizaje, Mediación y Desarrollo:** Periodo en el que se persiguen objetivos de aprendizaje a mediano plazo, se establecen procesos de aprendizaje enfocados al desarrollo de habilidades y competencias según la etapa del desarrollo que se encuentran viviendo. El enfoque dependerá de



las características que le imponga el profesorado, buscando alcanzar los lineamientos del PEI a través de la mediación del cuerpo docente. Los Ciclos se distribuyen en el periodo de vida escolar en:

- Primer Ciclo (PC): Considera a los y las estudiantes que cursan de 1° a 3° grado.
 - Segundo Ciclo (SC): Considera a los y las estudiantes que cursan de 4° a 6° grado.
 - Tercer Ciclo (TC): Considera a los y las estudiantes que cursan de 7° a 10° grado.
 - Bachillerato (BACH): Considera a los y las estudiantes que cursan de 11° a 12° grado.
- g) **Módulo de Aprendizaje:** Tiempo de aprendizaje orientado a potenciar las habilidades de los y las estudiantes para desarrollar las competencias de la vida en el siglo XXI. A través de una unidad de aprendizaje construida a partir de objetivos de aprendizaje de diversas asignaturas en torno a los aprendizajes troncales establecidos por la coordinación pedagógica y el profesorado.
- h) **Taller Curricular Institucional (TCI):** Tiempo dedicado a potenciar el aprendizaje por medio de la vinculación con los sellos educativos de la comunidad, a través de programas o proyectos semestrales donde se articulan los ejes pedagógicos seguidos por la CEAS, privilegiando los intereses del estudiantado y la garantía del principio integral de la educación, por ello, dando énfasis al deporte, las artes y los oficios.
- i) **Interdisciplinar:** Tiempo de aprendizaje destinado a garantizar los lineamientos de la interdisciplinariedad y la categoría holística de los procesos de aprendizaje de la educación básica. Su objetivo en el Primer Ciclo será desarrollar las habilidades de investigación científica, temporal-espacial y recreativas. Mientras en el Segundo Ciclo será potenciar habilidades sociales, artísticas y deportivas.

2. DE LA EVALUACIÓN

2.1. El propósito que la evaluación tiene para la CEAS es brindarles a estudiantes, docentes, y familias la información que evidencie los momentos del desarrollo de las y los discentes cuando se ven enfrentadas/os a diversos procesos de aprendizaje participativo, con el objetivo de servir a la toma de decisiones que posibilite la mejora para el aprendizaje.

Con esta información, se establecen las acciones que potencien y mejoren los procesos de aprendizaje y mediación para el desarrollo, para lo cual, es necesario multidisciplinar los momentos, formatos e instrumentos de evaluación.

Será misión del Equipo directivo liderar procesos que conduzcan al profesorado a la diversificación de la evaluación, estableciendo estrategias y acciones que posibiliten y potencien las condiciones de trabajo en equipo y reflexión pedagógica para la diversificación de la mediación y la evaluación.

Con el conocimiento que se ha adquirido a través de la investigación-acción, la CEAS plantea al profesorado empoderarse de una multiplicidad de métodos de evaluación posibles que, en plena relación con el estudiantado, seleccione o cree los instrumentos más pertinentes para el proceso y el estudiantado que se evaluará, de la misma forma se invita a acordar los momentos de evaluación y registro de los procesos a fin de posibilitar el análisis, reflexión y toma de decisiones para mejorar y progresar en el desarrollo de las competencias.

La Evaluación es un proceso intrínseco del aprendizaje y desarrollo de las y los estudiantes, y podrá tener un carácter formativo y/o sumativo según la planificación del profesional responsable de la asignatura, módulo, TCI o Interdisciplinar.

2.2. La evaluación para el estudiantado.

2.2.1. El estudiantado debe ser evaluado en todo proceso de aprendizaje organizado en asignaturas, módulos, TCI o interdisciplinar que le correspondan por plan anual de estudios.



- 2.2.2. Los resultados obtenidos por el estudiantado serán expresados a través de porcentajes de logro (0% a 100%), con dos decimales (Ej. 50,00%). Éstos, a su vez, podrán ser expresados conceptualmente, siguiendo la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (SB), Notable (NT), Suficiente (S), Aprobado (AP), Insuficiente (I) y Suspenso (SS), valiéndose de la tabla de conversión institucional. Al final de cada proceso de evaluación sumativa, siguiendo la misma tabla de conversión, serán traspasadas a una calificación ministerial, expresada en régimen decimal de 1.0 a 7.0.
- 2.2.3. El estudiantado debe ser informado por los y las docentes sobre el instrumento de evaluación, criterios e indicadores al iniciar un proceso de aprendizaje.
- 2.2.4. El o la estudiante no debe ser eximido de ninguna asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar de aprendizaje, mediación y desarrollo. Es el o la docente (o equipo de docentes), orientada por el Departamento de Inclusión y la Coordinación Pedagógica quienes deben diversificar las situaciones, formas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje y desarrollo de las y los discentes, a través de la elaboración de estrategias planteadas en la planificación o en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).
- 2.2.5. Habrá situaciones de aprendizaje y evaluación que involucren tiempo y disposición por parte del estudiantado fuera de la jornada escolar, estos procesos estarán planificados e informados debidamente y dispondrán de retroalimentaciones constantes por el profesorado.
- 2.2.6. Para el estudiantado de 6° Grado en adelante, éstos podrán consultar y entrevistarse con cada docente, su tutor(a), guía de procesos de aprendizaje o Coordinación General para informarse y analizar cómo van sus procesos de evaluación en cada asignatura, módulos, TCI o interdisciplinar de aprendizaje, apreciando por sí mismos(as) los logros de sus aprendizajes en función de las competencias en desarrollo y nuevos desafíos.



- 2.2.7. Las evaluaciones del estudiantado que sean de carácter calificado serán registradas en el respectivo curso en la plataforma de *FullCollege*, previa conversión de la calificación porcentual, con base en la tabla entregada por la Coordinación General para estos efectos. Queda expresamente consignada la imposibilidad de mostrar calificaciones al estudiantado de primer ciclo básico, estos registros deben ser entregados directamente al adulto responsable; distinto a la necesidad de establecer procesos de retroalimentación durante la planificación de cada Asignatura, Taller o Módulo de Aprendizaje. Las evaluaciones calificadas deberán ser entregadas dentro de 10 días hábiles desde el final del respectivo proceso calificadorio.
- 2.2.8. Los y las estudiantes que no participen de los procesos de evaluación planificados para sus asignaturas, módulos, TCI o interdisciplinar de aprendizaje, podrán rendir su proceso de evaluación en una nueva fecha, establecida de común acuerdo con la o el docente, siempre que su inasistencia esté justificada de las siguientes formas:
- 2.2.8.1. Mediante un certificado médico presentado en el establecimiento con un plazo de hasta 3 días hábiles desde su emisión.
 - 2.2.8.2. Justificación directa y presencial por parte de la o el apoderado en el establecimiento.
 - 2.2.8.3. Consideración del docente y/o Encargado de Convivencia Escolar en caso de una complicación emocional que imposibilite a la o el estudiante de rendir un proceso calificado.
 - 2.2.8.4. Se debe considerar que la comunicación de la o el apoderado en Correo Institucional justifica un día de inasistencia o atraso.
- 2.2.9. El o la estudiante que no presente justificación ante un proceso de evaluación será evaluado(a), inmediatamente al asistir a clases, en un horario no lectivo disponible del o la docente responsable de la asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar de aprendizaje, previamente dialogado con Coordinación General.



- 2.2.10. En el caso de retiro de la o el estudiante durante la jornada, antes de una evaluación programada, será evaluado(a) a la siguiente clase por el docente o asistente correspondiente.
- 2.2.11. En el caso de retiro informado por parte de la o el apoderado, será evaluado(a) durante el día en instancias previas al retiro. En caso de no ser posible lo dispuesto, rige el apartado anterior.
- 2.2.12. Para la o las estudiantes embarazadas, o madres y padres estudiantes, se garantiza su acceso a la educación valiéndose de la Resolución Exenta N° 0193/2018 que aprueba la circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Para estos efectos se establece el Protocolo especial referido al tema.

2.3. La evaluación para apoderadas, apoderados y familia.

- 2.3.1. El o la apoderada será informada por correo electrónico institucional de los periodos de evaluación. Por lo cual, deberá tener actualizado el mismo y comprometerse a su periódica revisión, comprendiendo que el correo electrónico institucional es un medio formal de comunicación desde el colegio hacia el hogar. Sin embargo, las familias que no cuenten con los medios necesarios para tener una comunicación fluida por este medio lo pueden informar en secretaría, quien dará aviso formal a Dirección para registrar una libreta o cuaderno especial como único medio de información.
- 2.3.2. El o la apoderada, al iniciar cada semestre, recibirá en el correo electrónico institucional la **Proyección de Evaluaciones** por cada asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar, con la finalidad de informar y dar conocimiento de los distintos procesos de aprendizaje en los que será evaluada la o el estudiante.
- 2.3.3. El o la apoderada, entre 10 y 5 días hábiles previos a la aplicación de una evaluación, recibirá en su correo electrónico los criterios y/o indicadores de dicha evaluación.



- 2.3.4. Los resultados de las evaluaciones serán registrados en *FullCollege*, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.7.
- 2.3.5. El o la apoderada podrá solicitar entrevista con los o las docentes, en horario asignado e informado para estos efectos, a fin de conocer más en detalle sobre los procesos de evaluación o interrogantes respecto a éstos u otras temáticas relacionadas a los procesos pedagógicos.
- 2.3.6. El o la apoderada podrá consultar y entrevistarse con tutoría y/o Coordinación General ante cualquier interrogante o interpretación sobre las formas, medios y resultados obtenidos por su hija(o), para su mejor comprensión, previamente consulta y reunión con docente a cargo del proceso de aprendizaje, mediación y desarrollo.
- 2.3.7. En caso de inasistencia del o la estudiante, es la apoderada o apoderado quién debe informar vía correo institucional, certificado médico o concurrir al establecimiento para realizar la justificación correspondiente, en concordancia con el apartado 2.2.8 del presente reglamento.
- 2.3.8. En el caso que la inasistencia de la o el estudiante tenga justificación médica es la o el apoderado quien debe entregar en la secretaría del establecimiento la documentación acreditante en un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la licencia.
- 2.3.9. El o la apoderada podrá solicitar un Informe Parcial de Calificaciones durante el año para informarse, gestionar un traslado o una postulación a beca, entre otros que estime conveniente; en la secretaría del colegio, considerando un plazo de entrega de 5 días hábiles.
- 2.3.10. Existirán en el año dos momentos para la entrega de informes parciales de calificaciones, en formato impreso, que evidencian el desempeño y logros obtenidos por la o el estudiante durante el periodo académico correspondiente a cada informe. El o la apoderada recibirá estos informes en: mediados de agosto para el primer informe y primera



semana de octubre el segundo. En ambas instancias de entrega de informes, si el o la estudiante se encuentra en una posible causal de repitencia, el o la apoderada deberá recurrir a las dependencias del colegio a firmar con el director la toma de conocimiento de la situación académica de su pupila(o). Finalmente, en la última Asamblea de Apoderadas por Curso del año se hará entrega del Informe Final de Calificaciones, que evidencia todos los procesos realizados durante el año y los promedios finales por asignatura y general.

2.4. La evaluación para el profesorado.

- 2.4.1. El o la docente debe proponer, planificar, guiar su ejecución y retroalimentar con total creatividad las situaciones de evaluación para cada asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar de aprendizaje, considerando las apreciaciones del estudiantado y la ética profesional.
- 2.4.2. El profesorado de asignaturas, TCI o Módulos de Aprendizaje debe presentar al menos dos procesos de evaluación calificados por semestre; que posibilite el diálogo con la o el apoderado respecto al desarrollo del estudiante de la CEAS.
- 2.4.3. Al principio del año académico y durante la planificación anual de cada docente de asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar, este deberá organizar y llenar la planilla de **proyección de evaluaciones anual por unidad**, en la cual quedará definida la cantidad y tipo de evaluaciones a realizar en el año o periodo lectivo correspondiente, así como OA, fechas tentativas de su realización y la ponderación que cada proceso calificado tendrá en la calificación final anual y de la unidad correspondiente.
- 2.4.4. Es responsabilidad de la docencia ir abordando los procesos de evaluación pendientes, evitando finalizar un semestre con estudiantes que no presenten procesos de evaluación calificados o informe de evaluación, en coherencia con los puntos 2.2.8 al 2.2.12.



2.4.5. El o la docente debe elaborar los instrumentos de evaluación planificados para cada proceso. Podrá utilizar las plantillas presentadas por el Equipo Directivo o elaborar instrumentos propios. Estos instrumentos deben considerar en su elaboración:

- a) Departamento o área pedagógica.
- b) Nombre de quien o quienes elaboran o aplican el instrumento.
- c) Logo del establecimiento.
- d) Asignatura o módulo de aprendizaje.
- e) Curso o grado del estudiantado.
- f) Espacio para el registro del nombre de la o el estudiante.
- g) Registro de la fecha o periodo de aplicación.
- h) Registro del puntaje ideal y el obtenido.
- i) Explicitar objetivos de aprendizaje, habilidades, actitudes y/o situación evaluativa.
- j) Estructura de desarrollo según planteamiento del docente (preguntas abiertas, cerradas, selección única, opción múltiple, V o F, términos pareados, indicadores de logro, entre otros).
- k) Pauta de corrección, si corresponde.
- l) Recuadro para el registro de porcentaje de logro por O.A., O.A.A. y final obtenido.

2.4.6. El o la docente debe presentar **Instrumentos de Evaluación** para cada proceso de aprendizaje. El procedimiento será establecido por el Equipo Directivo al iniciar cada año académico en reunión con el equipo Docente, Talleristas y Asistentes de la Educación con participación en procesos de este tipo.

2.4.7. El o la docente debe elaborar los instrumentos de evaluación a aplicar, y éstos deben ser enviados a sus responsables (los que serán oficiados por la dirección y Coordinación Pedagógica) con **7 días hábiles de anticipación al periodo o fecha de aplicación**, para su visado, autorización de subida a Google Classroom (si corresponde) y multicopiado (si corresponde).

Los instrumentos entregados fuera del plazo establecido serán visados, trabajados con el o la docente y aplicados desde 7 días después de su recepción.



- 2.4.8. El o la docente que precise de **guías de aprendizaje** debe enviar por correo el material para su visado y multicopiado, considerando **5 días hábiles** antes de su aplicación.
- 2.4.9. El o la docente debe comunicar al estudiantado los procesos de evaluación planificados al iniciar una unidad de aprendizaje en cada asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar, explicitando el tipo de instrumento, los criterios e indicadores.
- 2.4.10. El o la docente debe considerar procesos de auto y coevaluación para los y las estudiantes, reflexionando sobre la relevancia de ésta para la Convivencia Escolar y el desarrollo de competencias sociales y personales de relevancia para nuestra Comunidad Educativa. Se sugiere en cada proceso de aprendizaje.
- 2.4.11. Es responsabilidad de la docencia generar procesos constantes de retroalimentación hacia el estudiantado; directamente en clases o por medio de entrevistas en horario no lectivo.
- 2.4.12. El o la docente debe enviar por correo electrónico los resultados obtenidos de los procesos de evaluación aplicados a un curso, grado, módulo o TCI al responsable correspondiente para su visado, el cual dispondrá de 3 días hábiles para visar el proceso. Luego, el o la docente, dispondrá de 3 días hábiles para consignar los procesos visados en el libro de clases.
- 2.4.13. Si los resultados obtenidos por el estudiantado en un proceso de aprendizaje evidencian que un 50% de los discentes se encuentra en un momento de Insuficiente (I) o Suspenso (SS), la o el docente debe replantear el proceso de evaluación mediante una reflexión colectiva que involucre a tutoría, Coordinación Pedagógica, Encargado Departamento de Inclusión, y estudiantado (si amerita); para la toma de decisiones.



- 2.4.14. El o la docente de primer ciclo y segundo ciclo hasta 4° básico no debe comunicar al estudiantado los resultados, sino, efectuar las retroalimentaciones necesarias para mejorar los procesos. El profesorado de segundo ciclo desde 5° básico y educación media debe, en sus retroalimentaciones, modelar el análisis de resultados al estudiantado de sus respectivos procesos. Los resultados de las evaluaciones deben ser informados al estudiantado dentro de 10 días hábiles desde finalizado el proceso. Exceptuando casos particulares que puedan presentarse o inasistencia.
- 2.4.15. El o la docente debe entrevistarse con las familias del estudiantado que presente resultados que ponen en Suspenso (SS) su aprendizaje o con aquellas familias que soliciten entrevistas para informarse de los procesos de aprendizaje y evaluación de sus hijos e hijas respetando y ampliando (de ser posible y necesario) el horario asignado por el Equipo Directivo en Carga Horaria. Si el o la estudiante pertenece al Programa de Integración Escolar, previo a la entrevista con las familias, debe dialogarlo con la Educadora Diferencial responsable del ciclo.
- 2.4.16. El o la docente tutora y de cada asignatura, deben elaborar el Informe de Desarrollo Socioemocional de curso o grado en plantilla presentada por el Equipo de Convivencia Escolar al finalizar cada semestre académico.
- 2.4.17. La Jornada Pedagógica será un espacio con tiempo para abordar reflexivamente temas de evaluación entre la comunidad docente.



3. DE LA CALIFICACIÓN.

- 3.1.** Los procesos calificados serán registrados en el libro de clases digital.
- 3.2.** Las calificaciones de los procesos realizados durante el año serán expresadas en porcentajes de logro (0% a 100%) con dos decimales (Ej: 78,25%) o en Conceptos que evidencien el Momento de Aprendizaje¹ (MDA), con las definiciones: Sobresaliente (SB), Notable (NT), Suficiente (S), Aprobado (AP), Insuficiente (I) y Suspenso (SS), correspondientes y asociados a rangos dentro de la escala de porcentajes de logro expresada en la tabla de conversión; posteriormente estas calificaciones serán transformadas a escala decimal de 1.0 a 7.0, con aproximación, considerando el segundo decimal igual o superior a 5.
- 3.3.** La calificación mínima de aprobación de los procesos de evaluación en las asignaturas, módulos, TCI o Interdisciplinar será de 50,00% de logro, correspondiente al concepto de Aprobado (AP), transformado a 4.0 según norma ministerial, para todos los grados (de primer grado a décimo segundo grado). Se deja expresamente consignado que la no aprobación de una asignatura, módulo o TCI no es condición para la repitencia del o la estudiante.
- 3.4.** Las calificaciones ministeriales semestrales y anuales serán presentadas para la comunidad de apoderadas/os mediante el *Informe Parcial de Calificaciones* e *Informe Final de Calificaciones*, que contempla en su elaboración todos los procesos de evaluación reflejo del logro de cada estudiante en sus procesos de aprendizaje.
- 3.5.** En el caso de algunos módulos de aprendizaje, el promedio final se convertirá en no más de un 30% del promedio final de una asignatura ministerial con la

¹ Momento de Aprendizaje (MDA) como criterios de evaluación:

SB: Desempeño proactivo en la organización y ejecución de los desafíos planteados.

NT: Desempeño proactivo en la organización más que en la ejecución (o viceversa) de lo planteado.

S: Desempeño necesario para organizar y ejecutar los desafíos planteados. Desempeño mínimo por organizar, pero muy participativo en la ejecución de los desafíos planteados (o viceversa).

AP: Desempeño mínimo para organizar y ejecutar los desafíos planteados.

I: Desempeño bajo el mínimo esperado para organizar y ejecutar los desafíos planteados.

SS: Desempeño muy por debajo del mínimo esperado para el desafío planteado.

que comparta objetivos de aprendizaje, lo cual será definido por Coordinación Pedagógica antes del inicio de cada semestre y explicitado al estudiantado y sus familias oportunamente. De esta manera, por ejemplo, si una estudiante tiene un 48.00% en la asignatura de Matemática y un 100% en el TCI de dibujo geométrico, su promedio final de Matemática sería: $[(48.00 \times 0.7) + (100 \times 0.3)] = 63,60\%$.

3.6. De 1° a 4° básico, el promedio final de ningún módulo de aprendizaje institucional puede ir a la asignatura de Lenguaje y Comunicación, esto debido a que el promedio final de la asignatura de Inglés se convertirá en un 30% del promedio final de dicha asignatura. De esta manera, por ejemplo, si una estudiante tiene un 50.00% en la asignatura de Lenguaje y un 70.00% en la asignatura de Inglés, su promedio final de Lenguaje sería: $[(50.00 \times 0.7) + (70.00 \times 0.3)] = 56.00\%$.

3.7. En Primer Ciclo, la asignatura de Comprensión Integrada agrupa, integra y organiza los objetivos de aprendizaje de Historia y Ciencias Naturales, por lo que el promedio final de esta asignatura se replica en ambas.

4. DE LA PROMOCIÓN

4.1. Serán promovidos automáticamente los y las estudiantes que aprueben todas las asignaturas y su complemento del plan de estudio ministerial o que:

- a) Habiendo reprobado una asignatura ministerial su promedio final sea igual o superior a 59,00% de logro o nota 4.5, incluida la asignatura reprobada.
- b) Habiendo reprobado dos asignaturas ministeriales su promedio final sea como mínimo un 67,00% de logro o nota 5.0 incluidas las asignaturas reprobadas.

4.2. La calificación mínima de promoción es de 50,00% de logro que corresponde a la calificación 4.0. y al concepto de Aprobado (AP), de 1° a 12° grado.

4.3. En relación con la asistencia a clases, serán promovidas(os) las(os) estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

4.4. De 1° a 4° grado, los y las estudiantes que presenten menos del 85% de asistencia sin justificación documentada o que no cumplan con las condiciones expuestas en los artículos precedentes sobre la promoción, son considerados estudiantes en **causal de repitencia** y se establece que se realizará una entrevista con la familia de la o el estudiante en cuestión, liderada por el director, encargado de convivencia escolar y tutor, en la que se abordará la situación, se comunicará las acciones y procedimiento a seguir en cada caso puntual y se firmará un documento que da cuenta de los compromisos tomados por la familia y el colegio.

4.5. Desde 5° grado, las y los estudiantes que presenten menos del 85% de asistencia sin justificación documentada o que no cumplan con las condiciones expuestas en los artículos precedentes sobre la promoción, son considerados estudiantes en causal de repitencia y se establece el siguiente procedimiento:

- 4.5.1 En caso de estudiantes en donde su única causal de repitencia sea incumplir la norma del 85% mínimo de asistencia, se establece que se



realizará una entrevista con la familia de la o el estudiante en cuestión, liderada por el Encargado de Convivencia Escolar y acompañado de tutoría, en la que se abordará la situación, se comunicará las acciones y procedimiento a seguir en cada caso puntual y se firmará un documento que da cuenta de los compromisos tomados por la familia y el colegio.

- 4.5.2 En caso de estudiantes que presenten causal de repitencia por incumplir los artículos 4.2 o 4.3, se establece que sus casos serán discutidos en asamblea docente, la cual debe estar liderada por el Equipo Directivo, en presencia de los y las docentes de asignatura, profesionales PIE y docente tutor/a que tienen responsabilidad formativa con la o el estudiante. En esta jornada de asamblea docente, que culmina con la elaboración de un informe, se deben dar antecedentes acerca de la o el estudiante en cuestión y las razones por las cuales se encuentra en esta situación, definiendo así la forma y tipo de evaluación complementaria que debe realizar en todas aquellas asignaturas en las que tenga un promedio final inferior al 50.00% (4.0). Estas evaluaciones complementarias tendrán un carácter de aprobación o reprobación y se asignará, en caso de aprobación, el porcentaje mínimo necesario para que el promedio de la asignatura llegue a un 50.00% (4.0).

Esta oportunidad de rendir las evaluaciones complementarias se dará siempre que se cumpla con que la o el estudiante en cuestión:

- a)** Presente 3 o menos asignaturas con promedio final inferior al 50.00% (4.0).
- b)** En caso de aprobar las asignaturas en las que realizará el proceso evaluativo su promedio final general sea igual o superior al 50.00% (4.0) para cumplir con la normativa de decreto 67. Art 11 en SIGE.

Todo estudiante que no cumpla con las condiciones antes establecidas, o que repruebe alguna de las asignaturas en las que realizó la evaluación complementaria y no cumple con tener 2 promedios finales inferiores al 50.00% (4.0) y promedio final general igual o superior al 50.00% (4.0), entrará en la última etapa de causal de repitencia, en la cual el director y

docente tutor/a en entrevista con apoderada comunican y explican la resolución final, además de comunicar las acciones y procedimiento a seguir en cada caso puntual. Finalmente se firmará un documento que da cuenta de los compromisos tomados por la familia y el colegio para el año lectivo siguiente.

5. EQUIPO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (EVALUACIÓN)

5.1. Son responsabilidades del equipo:

- 5.1.1. Orientar a la comunidad docente en innovación evaluativa.
- 5.1.2. Proponer formas y métodos de evaluación para potenciar la evaluación formativa en la comunidad docente.
- 5.1.3. Orientar a la comunidad docente en la elaboración de instrumentos de evaluación y manejo de herramientas digitales como Google Classroom y *FullCollege*.
- 5.1.4. Visar los instrumentos de evaluación elaborados y planificados para cada asignatura, módulo, TCI e Interdisciplinar de aprendizaje, mediación y desarrollo.
- 5.1.5. Visar los procesos de evaluación cuantificados y presentados por la comunidad docente, disponiendo de 3 días hábiles para enviar por correo electrónico la cuantificación visada autorizando su registro en el libro de clases digital.
- 5.1.6. Acompañar procesos de evaluación en el aula.
- 5.1.7. Controlar y velar por el cumplimiento de las fechas acordadas de aplicación y retroalimentación de los procesos calificados de cada asignatura, módulo, TCI o interdisciplinar.
- 5.1.8. Elaborar y mantener registro digital de evaluaciones.
- 5.1.9. Visar libro de clases digital.
- 5.1.10. Entrevistarse con el estudiantado para orientar la interpretación de sus logros y establecer estrategias para la mejora.
- 5.1.11. Atender casos particulares frente a interpretaciones de los procesos de evaluación, por parte de los y las apoderadas.